



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL  
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

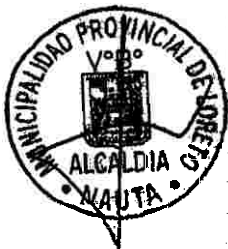
**ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2026-SE-MPL-N**

Nauta, 10 de febrero del 2026

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 10 de febrero del 2026, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr. José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos la bajo presidencia de la Primera Regidora Adeláida Pizarro Manuyama y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Rolando Arbildo García, Mariana Alexandra Murayarí Shuña, Bennis Benjamín Mozombite Solón, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "SOLICITUD DE APROBACION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION DENOMINADA: "FISCALIZACION A LA CONTRATACION DE BIENES PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS LACTEOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2026; CUYO PERIODO DE VIGENCIA SERÁ DEL 11 DE FEBRERO 2026 AL 12 DE MAYO DEL 2026, Y UNA ESTIMACION EN SU PRESUPUESTO DE S/. 21,000.00 (VEINTIUN MIL Y 00/100 SOLES)": OFICIO N° 002-2026-R-RAG, DEL REGIDOR ROLANDO ARBILDO GARCIA.



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 31812, de fecha 05 de julio del presente periodo fiscal, se aprobó entre otros, la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificación de la Ley N° 31433, a fin de que se asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, estableciendo para ello la modificación del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala como

Municipalidad Provincial de Loreto Nauta  
Es Copia Fidejussoria  
N.º 147  
2026  
201072026





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL  
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

atribuciones del Concejo Municipal, fiscalizar la gestión pública de la municipalidad.

Que, conforme al numeral 22) del Artículo 9º, de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo, entre otras la de Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto Institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.



Que, en ese contexto, en el artículo 3º de la Ley Nº 31812, se modifica la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley 31433, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señalando la regulación de los recursos para fortalecer la función de fiscalización de los mismos, estableciendo entre otros, que el monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.



Que, para tal efecto, se deberá incorporar en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al Concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.



Que, mediante Oficio Nº 0020-2026-OGPP-MPL-N, de fecha 14 de enero del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite adjunto el Informe Nº 0013-2026-OP-OGPP-MPL-N/NJNG, comunica que existe disponibilidad presupuestal para asumir el Programa de Acciones de Fiscalización para el Ejercicio 2026, el mismo que determina los márgenes porcentuales del 1 % en S/. 316,729.00 (TRECIENTOS DIESEISEIS MIL, SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100) soles y del 2 % en S/. 633,459.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100) SOLES del monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en el rubro Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales.

Municipalidad Provincial Loreto Nauta  
Es Copia Fideicomiso  
Ato: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_  
R. N.º 147  
R. N.º \_\_\_\_\_

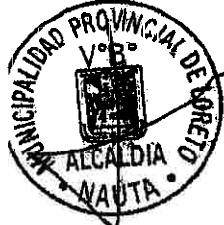




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL  
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2026-SO-MPL-N, aprobado en sesión ordinaria de fecha 19 de enero del 2026, el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta, acordó: Artículo 1°.- APROBAR, EL MONTO PORCENTUAL QUE PROPORCIONE AL CONCEJO MUNICIPAL LA CAPACIDAD LOGÍSTICA Y EL APOYO PROFESIONAL NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN - PERIODO 2026, EL MISMO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 633,459.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100) SOLES, Y QUE REPRESENTA EL 2% DEL MONTO DE LOS RECURSOS INCORPORADOS ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) EN EL RUBRO FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL E IMPUESTOS MUNICIPALES.



Que, mediante Informe N° 080-2026-OGPyP-MPL-N, de fecha 21 de enero del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite Informe Técnico Presupuestal, respecto al MONTO ACTUALIZADO de la asignación de recursos para el cumplimiento de la función de fiscalización de los regidores de la comuna de Loreto - Nauta, cuyo monto alcanza la suma de S/. 578,490.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100) SOLES.

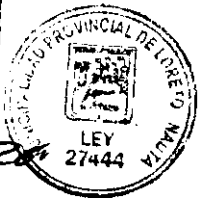


Que, mediante Informe N° 04-2026-OGACyGD-MPL-N, de fecha 02 de enero del 2026, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, DE OFICIO, eleva el INFORME RESPECTO AL MONTO ACTUALIZADO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO NAUTA - PERIODO 2026, RECOMENDANDO que, el señor Alcalde disponga agendar para la sesión ordinaria próxima a convocarse, el tema: "MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2026-SO-MPL-N, aprobado en sesión ordinaria de fecha 19 de enero del 2026, EN EL EXTREMO DE ACTUALIZAR EL MONTO DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES DE LA COMUNA DE LORETO - NAUTA, ESTABLECIENDOSE LA SUMA DE S/. 578,490.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100) SOLES.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2026-SO-MPL-N, aprobado en sesión ordinaria de fecha 02 de febrero del 2026, el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta, acordó: Artículo 1°.- MODIFICAR, EL ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2026-SO-MPL-N, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO EL 19 DE ENERO DEL 2026, EN EL EXTREMO DE ACTUALIZAR EL MONTO DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta  
Es Copia Fiel del Original  
Alcalde: Sr. [Signature]  
FEBRUERO 2026  
R. N° 147  
R. 15-2025-2011 M. 29-07-2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL  
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES DE LA COMUNA DE LORETTO NAUTA, ESTABLECIENDOSE LA SUMA DE S/. 578,490.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100) SOLES.

Que, mediante Oficio N° 002-2026-R-RAG, de fecha 09 de febrero del 2026, el Regidor Rolando Arbildo García SOLICITA APROBACION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION DENOMINADA: "FISCALIZACION A LA CONTRATACIÓN DE BIENES PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS LACTEOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2026", petición que expone ante el Pleno del Concejo.

Estando a la exposición de la Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y a las intervenciones de los señores regidores en el desarrollo del tema y el debate correspondiente y; siendo, el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta debe emitir pronunciamiento en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNÁNIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.- APROBAR,** LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION DENOMINADA: "FISCALIZACION A LA CONTRATACION DE BIENES PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS LACTEOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2026; CUYO PERIODO DE VIGENCIA SERA DEL 11 DE FEBRERO 2026 AL 12 DE MAYO DEL 2026, Y UNA ESTIMACION EN SU PRESUPUESTO DES/. 21,000.00 (VEINTIUN MIL Y 00/100 SOLES)", PLANTEADA POR EL REGIDOR ROLANDO ARBIDO GARCIA, Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

**Artículo 2º.- ENCARGAR,** AL DESPACHO DE ALCALDIA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVES DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, Y A LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, ASI COMO A LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA  
JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA  
Abog. JOSSEY FLORES SINTI  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCION AL  
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

Municipalidad Provincial de Loreto Nauta  
Rolando Arbildo Garcia

